



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 2751/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente Nº 2863/2022, caratulado: "POLICÍA DE ENTRE RÍOS S/ PAGO SERVICIO ADICIONAL DE POLICÍA - GALPÓN DE MANTENIMIENTO MUNICIPAL – JULIO 2022", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 obra nota de el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA solicita el pago de Servicios Adicionales a la Policía de Entre Ríos, correspondiente al mes de julio del año 2022, por el importe total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 148.492,80) según contrato adjunto a fs. 2/8 y listado de personal afectado obrante a fs. 9.

Que en fecha 1º de julio del año 2022, el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió Contrato de Servicios Adicionales de Custodia y Vigilancia policial, con la Jefatura Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO, en su carácter de Jefe de Policía.

Que conforme las Cláusulas Primera y Segunda respectivamente del referido contrato se realizaron tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial con carácter continuo durante el mes de julio del corriente año en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - GALPÓN DE MANTENIMIENTO MUNICIPAL-, sito en la intersección de calles Justo José de Urquiza y Alfredo Pochat de esta ciudad.

Que al servicio de custodia y vigilancia se afectaron funcionarios policiales con un tiempo de duración de CIENTO SESENTA Y OCHO (168) HORAS ORDINARIAS y OCHENTA (80) HORAS ESPECIALES, haciendo un total PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 148.492,80).

Que a fs. 12 la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ solicita se avance en la tramitación correspondiente al pago a la Jefatura de Policía Departamental por la prestación del servicio referido ut supra.

Que a fs. 13 la Secretaría de Hacienda y Política Económica acompaña Registro de Compromiso Nº 13211 por un importe total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 148.492,80), emitido en fecha 9 de agosto del año 2022, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo indica.

Que por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende conveniente autorizar la vía excepción de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza Nº 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO, en su carácter de Jefe de Policía, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña Nº 26 de esta ciudad, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 148.492,80), por la



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2751/2022

prestación de servicio de custodia y vigilancia policial con carácter continuo en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - GALPÓN DE MANTENIMIENTO MUNICIPAL-, sito en la intersección de calles Justo José de Urquiza y Alfredo Pochat de esta ciudad, durante el mes de julio el año 2022 conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: OBRSER - Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal